



Coordinación de Gestión de  
Compras Públicas  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC- 0660001840001-2025-00005		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 042					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: La contratista, RENGIFO MIELES OLGA LIDIA, con RUC: 1711339471001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes/servicios requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle: <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COGOBIERNO, AÑO 2025</b>					
Proveedor: RENGIFO MIELES OLGA LIDIA RUC: 1711339471001 TELÉFONO: 0988635438 DIRECCIÓN: Calle: AV. QUEVEDO Número: SN Intersección: JUAN DE SALINAS Número de piso: 0 Referencia: JUNTO A LAS BODEGAS DE INCAVIT.  CORREO: administracion@imprentariera.com			PROFORMA No: PE15 896 FECHA: 21 de febrero 2025 CONTACTO: RENGIFO MIELES OLGA LIDIA CONTACTO 2: LIVINTON ANALUISA  VIGENCIA: 30 días.		
No.	DESCRIPCIÓN SERVICIOS CONTRATADOS	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COGOBIERNO, AÑO 2025.</b> Papel bond de 90 gr., tamaño A5, full color solo anverso. Sello UNACH – COMISIÓN DE ELECCIONES (marca de agua) Las papeletas serán de 4 colores, 1 color por cada dignidad electoral. Las papeletas tendrán el Logotipo de la UNACH y al pie del mismo “Comisión De Elecciones”, en marca de agua. La papeleta para la votación contendrá en fórmula, el logo institucional, las candidaturas para todas las dignidades, conforme la modalidad de listas y un casillero para que el elector haga constar su decisión de voto. Impresión de papeletas para el proceso de elección de Cogobierno, año 2025: Las papeletas serán una por estamento es decir 4 tipos. <b>NOS ADHERIMOS A LA METODOLOGÍA PROPUESTA POR LA ENTIDAD</b>	U	21.633	\$ 0,059	\$ 1.276,35
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 1.276,35
<b>Impuesto IVA</b>					\$ 191,45
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.467,80</b>
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>		La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Mgs. María Fernanda Romero Orellana, analista de Gestión Documental y Archivo de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas			





	establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PAPELETAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COGOBIERNO, AÑO 2025</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de entrega recepción</li><li>• Factura correspondiente.</li></ul>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El término para la entrega las papeletas a entera satisfacción de la Contratante, es de 3 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador de Contrato, para coordinar la logística requerida para la capacitación, o cualquier situación que deba ser resuelta por la entidad.
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	El contratista, al momento de la entrega recepción, presentará garantía técnica indicando lo siguiente: - una garantía técnica contra defectos de fabricación, por un plazo mínimo de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta entrega recepción definitiva.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	- TDR de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>El contratista RENGIFO MIELES OLGA LIDIA, con RUC: 0660001840001, certifica que el bien se entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>



	<p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<b>BASE LEGAL</b>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p> <p>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP</p> <p>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”</p> <p>Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP</p> <p>El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.</p> <p><b>Documentos Suscritos Electrónicamente. -</b> Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”</p>	
<b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>



Coordinación de Gestión de  
Compras Públicas  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Firmado electrónicamente por:  
GONZALO NICOLAY  
SAMANIEGO ERAZO

ING. GONZALO NICOLAY SAMANIEGO  
ERAZO, PHD  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CHIMBORAZO

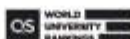




Firmado electrónicamente por:  
OLGA LIDIA RENGIFO  
MIELES

RENGIFO MIELES OLGA LIDIA  
RUC: 1711339471001  
**CONTRATISTA**



**Administrador OC:** Mgs. María Fernanda Romero  
Orellana  
**Correo Electrónico:** mromero@unach.edu.ec  
**TELÉFONO:** 0987669850

**DIRECCIÓN:** Calle: AV. QUEVEDO  
Número: SN Intersección: JUAN DE  
SALINAS Número de piso:  
0 Referencia: JUNTO A LAS BODEGAS  
DE INCAVIT Quito –Ecuador  
**CORREO:** administracion@imprentariera.com



 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		 <b>SGC</b> <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		
	<b>FECHA:</b>			
	<b>MACROPROCESO:</b>			
	<b>PROCESO:</b>			
	<b>SUBPROCESO:</b>			

ÍNFIMA CUANTÍA						
<b>NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:</b>				<b>NIC-0660001840001-2025-00006</b>		
<b>FECHA:</b> 27 de marzo de 2025.						
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b> COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA. <b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> 84						
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El contratista, CMAGINET-EC CIA. LTDA, con RUC: 1792548799001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio requerido a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
<b>Proveedor:</b> CMAGINET-EC CIA. LTDA <b>RUC:</b> 1792548799001, <b>TELÉFONO:</b> 0983920631 0982451632 <b>DIRECCIÓN:</b> Av. 10 de agosto y Vicente Aguirre <b>CORREO:</b> info@cmagnet.com				<b>PROFORMA No:</b> CMA-2025-0300006 <b>FECHA:</b> 21 de marzo de 2025 <b>CONTACTO:</b> María José Lincango Gallegos <b>VIGENCIA:</b> 90 días		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	512900021	Licencia Articulate 360 Académico <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de licencias: 3.</li> <li>• Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación. •</li> </ul> Articulate 360 Académico: Plan de equipos comprende. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicaciones de creación de cursos.</li> <li>- Contenido de acciones.</li> <li>- Revisar la aplicación.</li> <li>- Capacitación en línea en vivo y bajo demanda. -</li> <li>- Diapositivas del equipo Storyline 360.</li> <li>- Colaboración Rise 360.</li> <li>- Administración del equipo.</li> <li>- Gestión de asientos.</li> <li>- Comprobaciones de estado del equipo de éxito.</li> <li>- Soporte prioritario por correo electrónico.</li> <li>- Soporte de chat en vivo.</li> <li>- Almacenamiento ilimitado.</li> </ul>	Unidad	3	\$ 920,00	\$ 2760,00
2	512900021	Licencia H5P	Unidad	1		

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		 <b>SGC</b> <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	
	<b>FECHA:</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>		
<b>SUBPROCESO:</b>			

					\$ 1950,00	\$ 1950,00
3	512900021	Licencia Vimeo: Plan Advanced.	Unidad	1	\$ 1040,00	\$ 1040,00
4	512900021	Licencia Genially: Plan Genius	Unidad	3	\$ 180,00	\$ 540,00
5	512900021	Licencia Edwiser: Plan Course Creator Suite	Unidad	2	\$ 260,00	\$ 520,00
<b>SUBTOTAL:</b>					<b>\$ 6810,00</b>	
<b>IVA 12%</b>					<b>\$</b>	<b>1021,50</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>	<b>7831,50</b>

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

**Licencia Articulate 360 Académico: Plan de equipos.**



- Cantidad de licencias: 3.
- Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación.
- Articulate 360 Académico: Plan de equipos comprende.
  - Aplicaciones de creación de cursos.
  - Contenido de acciones.
  - Revisar la aplicación.
  - Capacitación en línea en vivo y bajo demanda.
  - Diapositivas del equipo Storyline 360.
  - Colaboración Rise 360.
  - Administración del equipo.
  - Gestión de asientos.
  - Comprobaciones de estado del equipo de éxito.
  - Soporte prioritario por correo electrónico.
  - Soporte de chat en vivo.
  - Almacenamiento ilimitado.

**Licencia H5P.**

- Cantidad de licencias: 1 para 5 usuarios.
- Informes detallados para 900 alumnos.
- Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación.
- H5P comprende.
  - Transferencia de 1150GBs por mes.
  - Almacenamiento 115GBs.
  - Soporte 24 horas x 5 días a la semana.

**Licencia Vimeo: Plan Advanced.**

- Cantidad de licencias: 1.
- Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación.
- Vimeo: Plan Advanced comprende.
  - Alojamiento para 500 videos.
  - Creación y edición.
  - Grabación de pantalla.
  - Compartir e incrustar.
  - Controles de privacidad.

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		 <b>SGC</b> <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		
	<b>FECHA:</b>			
	<b>MACROPROCESO:</b>			<b>PROCESO:</b>
<b>SUBPROCESO:</b>				

- Reproductor de vídeo personalizado.
- URL personalizadas.
- Herramientas de revisión y colaboración.
- Subtítulos automáticos.
- Kit de marca.
- Teleprompter.
- Edición de vídeo basada en texto.
- Generador de guiones de IA.
- Integraciones de marketing.
- Compromiso y análisis social.
- Eventos virtuales y seminarios web.
- Transmisión simultánea.
- Transmitir múltiples eventos.
- Registro de asistentes.
- Preguntas y respuestas en vivo, encuestas y chats.
- Correos electrónicos de invitación y recordatorio de marca.
- Integraciones de CRM.
- Asistencia por correo electrónico.
- Asistencia por chat para eventos en vivo.
- Base de conocimiento de autoservicio.



**Licencia Genially: Plan Genius.**

- Cantidad de licencias: 3.
- Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación
- Genially: Plan Genius comprende.
  - Creaciones ilimitadas.
  - Visualizaciones ilimitadas.
  - Plantillas y recursos gratuitos.
  - Todas las ventajas Free.
  - Plantillas y recursos premium.
  - Descarga en PDF, JPG, HTML y MP4.
  - Importar archivos PDF, PPTX o Google Slides.
  - Control de privacidad.
  - Insertar audio desde el equipo.
  - Organización en carpetas.
  - Preguntas interactivas premium.
  - Seguimiento individual.
  - Recopilación de respuestas.
  - Kit de marca Education.
  - Gestión de recursos corporativos.
  - Control de permisos para equipos.
  - Estadísticas de audiencia.

**Licencia Edwiser: Plan Course Creator Suite que incluye: Edwiser Page Builder Add on, Course Ratings & Reviews, Dashboard Blocks Add-On, Edwiser Forms Pro y RapidGrader.**



- Cantidad de licencias: 2 con 2 dominios cada licencia.
- Vigencia de la licencia: 365 días a partir de la activación.
- Edwiser: Plan Course Creator Suite comprende.
  - Diseños modernos, atractivos y profesionales
  - Más de 150 opciones de personalización.





 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		 <b>SGC</b> <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	
	<b>FECHA:</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>		
<b>PROCESO:</b>			
<b>SUBPROCESO:</b>			

- Navegación simplificada y más rápida.
- Diseño limpio y fácil de usar.
- Página de inicio de sesión de Moodle™ totalmente personalizable.
- Personalizador en vivo.
- Importador de demo.
- Modo de enfoque.
- Calificaciones y reseñas de cursos.
- Diseños receptivos.
- Marca personalizada con tus esquemas de color.
- Carga fácilmente logos y fuentes.
- Compatible con diseños de 6 cursos.
- Página personalizada "Mis cursos".
- Licencia del sitio de prueba.
- Diseños de carga rápida.
- Registro de usuarios con un solo clic.
- Progreso de nivel de curso de los estudiantes.
- 2 barras laterales plegables.
- Traducción lista.
- Soporte de idioma (de izquierda a derecha) RTL.
- Últimos datos de acceso al curso.
- Actualizaciones periódicas.
- Soporte dedicado.
- Creador de páginas flexible.
- Más de 15 bloques de Moodle personalizados.
- Personalizar diseños de página del curso.
- Generador de página de inicio fácil y práctico.
- 9 elementos listos para usar.
- Crear páginas de inicio personalizadas.
- Diseños de página de inicio receptivos.
- Bloque de progreso del curso.
- Bloque de usuarios inscritos.
- Bloque de intentos en la prueba.
- Bloque de análisis del curso.
- Bloque de últimos miembros.
- Bloque de agregar notas.
- Bloque de comentarios recientes.
- Bloque de foros recientes.
- Bloque de administrar curso.
- Bloque de tareas pendientes.
- Plantillas de formulario preconstruídas.
- Notificaciones de correo electrónico.
- Marca y personalización.
- Añadir formulario de actividad.
- Añadir formulario en cualquier parte del sitio.
- Compatibilidad entre navegadores.
- Gestión de entrada de formularios.
- Campos de formulario en lógica condicional.
- Formularios de varias páginas.
- Informes descargados.
- Compatible con todos los temas.
- Técnica de calificación múltiple.
- Visualización gráfica de calificaciones.
- Interfaz de calificación de pantalla única.
- Listo para la traducción.





 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		 <b>SGC</b> <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	
	<b>FECHA:</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>		
<b>SUBPROCESO:</b>			

<p>- Edwiser Course Formats. - Edwiser Site Monitor.</p>	
<b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</b>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Master Nadezhda Rocío Córdova Álvarez, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la <b>“ARRENDAMIENTO DE LAS LICENCIAS ARTICULATE 360 ACADÉMICO: PLAN DE EQUIPOS; H5P; VIMEO: PLAN ADVANCED; GENIALLY: PLAN GENIUS; EDWISER: PLAN COURSE CREATOR SUITE QUE INCLUYE: EDWISER PAGE BUILDER ADD ON, COURSE RATINGS &amp; REVIEWS, DASHBOARD BLOCKS ADD-ON, EDWISER FORMS PRO Y RAPIDGRADER PARA LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA DE LA UNACH, AÑO 2025”</b>, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<p>El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 5 días contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p> <p>La vigencia para el arrendamiento de las licencias objeto de la orden de compra de ínfima cuantía será de 365 días contados a partir de su activación.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con las condiciones generales y particulares señaladas en la orden de compra.</li> <li>• Las condiciones que se deriven naturalmente de la ejecución del objeto</li> </ul>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		 <b>SGC</b> <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	
	<b>FECHA:</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>		
<b>PROCESO:</b>			
<b>SUBPROCESO:</b>			

	contractual, y las demás condiciones que estipula la normativa legal vigente.
<b>MULTAS:</b>	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTÍA:</b>	<b>GARANTÍA SERVICIO;</b> Garantizar el funcionamiento de las licencias objeto de la contratación ininterrumpidamente durante los 365 días de vigencia.
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b>	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme el TDR, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCIÓN:</b>	El servicio deberá ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo (bodega en caso de que aplique), en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia, Especificaciones técnicas de la contratante.</li> <li>- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> </ul>
<b>ACEPTACIÓN:</b>	<p>María José Lincango Gallegos, Gerente General de CMAGINET-EC CIA. LTDA</p> <p><b>RUC:</b> 1792548799001, certifica que el servicio estará a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la</p>

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		 <b>SGC</b> <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>	
	<b>FECHA:</b>		
	<b>MACROPROCESO:</b>		
<b>PROCESO:</b>			
<b>SUBPROCESO:</b>			

	<p>certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--	---

#### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”



El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		 <b>SGC</b> <small>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</small>	
	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VERSIÓN:</b>		
	<b>FECHA:</b>			
	<b>MACROPROCESO:</b>			
<b>PROCESO:</b>				
<b>SUBPROCESO:</b>				

<b>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>DIEGO FERNANDO LOGRONO LEON</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>MARIA JOSE LINCANGO GALLEGOS</b>
<p>Eco. Diego Fernando Logroño León  <b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>  <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</b></p>	<p><i>Maria José Lincango Gallegos</i>  <b>GERENTE GENERAL</b>  <b>CMAGINET-EC CIA. LTDA</b>  <b>CONTRATISTA</b></p>
Delegación: RESOLUCIÓN No. 0009-PC-UNACH-2025	
<b>Administrador OC:</b> Master. Nadezhda Rocío Córdova Álvarez, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia <b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:nadezhda.cordova@unach.edu.ec">nadezhda.cordova@unach.edu.ec</a> <b>TELÉFONO:</b>	<b>DIRECCIÓN:</b> Av 10 de agosto y Vicente Aguirre <b>TELÉFONO:</b> 0983920631 0982451632 <b>CORREO:</b> <a href="mailto:info@cmagnet.com">info@cmagnet.com</a>
<b>Elaborado por:</b>	Abg. Paola Espinosa <b>ANALISTA JURÍDICO DE COMPRAS PUBLICAS</b>
<b>Validado por:</b>	<b>Dr. Fabián Guerrero Vaca</b> <b>COORDINADOR COMPRAS PÚBLICAS</b>
<b>FIRMA EC Coordinación de Compras Públicas</b>	
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>FABIAN ARTURO GUERRERO VACA</b>	